



## **COMUNICADO CONSEJO DE ESCUELA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**El Consejo Escuela de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2015, en virtud del Acuerdo emanado de la Asamblea Nacional en fecha 3 de noviembre de 2015, en el que se plantea la designación de una Comisión de Juristas para demandar a los cuentadantes de las universidades nacionales por perjuicios contra el Estado Venezolano, al tiempo que “sugiere” la intervención del Ejecutivo Nacional sobre la base de la ejecución de un paro ilegal y una auditoria sobre recursos utilizados para “cancelar sueldos y salarios a personas que no han trabajado”, ha decidido pronunciarse en los siguientes términos:**

1. El Acuerdo de la Asamblea Nacional se inscribe en la estrategia de cercar económicamente a la Universidad para cercenar la Autonomía Universitaria, una vez impactado su funcionamiento. Se trata de neutralizar y anular un escenario de debate y de ejercicio de la libertad de pensamiento.
2. En esta Escuela de Derecho, la situación ya era grave antes de la decisión del Ejecutivo Nacional de imponer el ingreso de nuevos estudiantes en forma directa y sin la realización de la prueba interna de admisión. El efecto de esta decisión, notificada a destiempo y sin asignación de los recursos que se correspondan con el ingreso de quinientos treintisiete (537) nuevos alumnos asignados en forma directa, aunado al número de admitidos en forma regular y por vía de los convenios suscritos en casos especiales, ha sido la imposibilidad de comenzar actividades en forma inmediata dada la carencia de aulas y la necesidad de infraestructura no satisfecha ya que esta facultad no tiene sede propia. Inclusive, nuestras autoridades se han visto obligados a requerir aulas de otras facultades de la universidad, en calidad de préstamo, para impartir clases a sus estudiantes fuera de su sede natural.
3. La asignación directa de estudiantes que no han realizado la prueba de admisión interna, en esta Escuela, implica la apertura de veintinueve (29) secciones en el primer año de la carrera. De acuerdo con la normativa interna de la universidad y la legislación nacional, la selección de nuevos profesores debe realizarse de acuerdo con un concurso que implica previa convocatoria, consignación de credenciales y un proceso serio de entrevistas dirigido a una selección adecuada que se corresponda con la calidad de la enseñanza que se pretende impartir. Esta selección no puede ser ejecutada sin cumplir los lapsos prefijados bajo pena de nulidad del nombramiento. Igualmente, la convocatoria de unos concursos de



credenciales o de oposición sin que exista partida presupuestaria y menos disponibilidad de recursos haría del nombramiento de los profesores que correspondan bajo tal situación, una irregularidad administrativa e, inclusive, podría tipificar un delito.

4. La crisis que hemos narrado no ha impedido la reanudación de actividades académicas vinculadas a la investigación, tampoco la administración y control de estudios; los trabajadores administrativos y empleados, vienen desarrollando sus actividades, al igual que los Consejos de Escuela y de Facultad. También el Post Grado comenzó sus clases el día 2 de noviembre pasado; y los profesores a dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo se encuentran activos en la Facultad. De manera que la afectación de las clases en el pregrado no deriva de “un paro ilegal” sino de la imposición anteriormente señalada y del cerco económico que vive la Universidad.
5. Extraña a este cuerpo que un órgano tan relevante a la institucionalidad democrática como lo es la Asamblea Nacional no haya tenido el suficiente cuidado en la redacción y el suficiente tino para verificar lo procedente en derecho. Específicamente, no es competencia del Tribunal Supremo de Justicia “abrir juicio a cuentadantes” de las universidades nacionales. También resulta grotesca la enumeración de suposiciones contenidas en dicho instrumento y los falsos supuestos que restan seriedad y credibilidad a las afirmaciones contenidas en el mismo.

---

***Por las anteriores consideraciones, este cuerpo académico***

***por unanimidad, acuerda:***

---

- I. Rechazar en todos y cada uno de sus puntos el acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2015, por constituir un grave atentado a la autonomía universitaria, como medio para una futura intervención de las universidades por vía jurisdiccional, destruyendo de este modo a la universidad como último reducto de libertad e independencia, forma de actuación característica de regímenes autoritarios, interesados en el pensamiento único, el aniquilamiento de garantías constitucionales y la eliminación de cualquier forma de disidencia.



- II. Destacar el daño profundo que ha ocasionado al funcionamiento de esta Escuela, en particular; y a las universidades nacionales, en general, la decisión de imponer ingresos irregulares, sin planificación ni presupuesto, quebrantando las normas de admisión y la autonomía universitaria.
- III. Apoyar las gestiones de las autoridades universitarias para obtener los recursos indispensables para el inicio de actividades.
- IV. Manifiestar solidaridad con los gremios universitarios y en especial con la Asociación de Profesores de la UCV (APUCV) en sus justos reclamos y reivindicaciones; y exigir al Ejecutivo Nacional respeto para con las organizaciones sindicales y el derecho a una contratación colectiva digna adelantada por los legítimos representantes de cada gremio.
- V. Resaltar ante la opinión pública que las universidades nacionales son espacios de libertad en donde los profesores, a pesar de todas las limitaciones y el acoso económico que vienen sufriendo, realizan esfuerzos heroicos para mantenerse actualizados y prestando servicios, a cambio de salarios que no permiten el mantenimiento de unas condiciones de vida dignas, en virtud de la grave situación económica e institucional que sufre el país en este momento.
- VI. Expresar finalmente, nuestro profundo repudio a todo anuncio de manipulación de la Justicia y violación del debido proceso, como instrumentos de opresión y de manifiesta arbitrariedad, lo cual es contrario a los valores de libertad y de respeto de las minorías que deben inspirar un Estado social y democrático de Derecho.
- VII. Dar publicidad al presente acuerdo.

En Caracas, en la sesión extraordinaria N° 03-2015 del Consejo Escuela, de fecha nueve (9) de noviembre de 2015.

Director Presidente Prof. Francisco Paz Yanastacio, el Sub-Director prof. Josué Rodríguez, los Jefes de Departamentos: Prof. Ramón Crazut y el Prof. Tulio Álvarez; los Representantes Profesorales: Prof. Yván Figueroa y Prof. Luis Aquiles Mejías; los Representantes Estudiantiles: Ricardo Negrón, Andrés Berroterán y Christian Pacheco.